

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO (IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN, EMBOLSADO Y ENVÍO) DE LOS CUADERNILLOS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA EL CURSO 2025/2026.” (CONTR.: 2025/695090)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N^o. 91 DE 15-05-25).

De otra parte, **D^o. Manuel Muñoz Leal**, con D.N.I. ***5372**2, actuando en nombre y representación de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., con N.I.F. n^o B91509281, según poder otorgado ante D. Álvaro Rico Gámir, Notario de Dos Hermanas del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, mediante escritura de fecha 30 de octubre de 2024, bajo el n.º 3969 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 3 de diciembre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 26 de enero de 2026 (Informe n.º AJ-CDEFP 2026/002).

TERCERO.- La Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, con fecha 6 de febrero de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de febrero de 2026, por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (128.800,00 euros), IVA excluido.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ISABEL GABELLA VALERA		24/04/2026 13:04:31	PÁGINA: 1 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	naZ7MM2MzZWixNDI5ODNmMTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional el día 10 de febrero de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 20 de marzo de 2026, a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L..

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 30 de marzo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **Manuel Muñoz Leal**, en nombre y representación de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L se compromete a la realización del contrato denominado **“SUMINISTRO (IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN, EMBOLSADO Y ENVÍO) DE LOS CUADERNILLOS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA EL CURSO 2025/2026” (CONTR.: 2025/695090)**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- *Seguimiento a través de un sistema informático con información en tiempo real del estado de entrega, que permita acceder en cualquier momento por un usuario de la Consejería mediante clave de acceso*

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- *Cualquier comunicación o documentación derivada del cumplimiento del presente contrato distinta de los cuadernillos objeto de suministro (informes sobre la realización de los trabajos, comunicación de datos de los centros, aclaraciones...etc) deberá estar soportado en medios electrónicos. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura.*

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ISABEL GABELLA VALERA		24/04/2026 13:04:31	PÁGINA: 2 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2MzZWlxNDI5ODNmMTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (64.400,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS (13.524,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (77.924,00 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1100010336 G/54C/22707/00 01	64.400,00 €	13.524,00 €	77.924,00 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

CONCEPTO	N.º de unidades máximo	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
Cuadernillos de evaluación de pruebas de diagnóstico para alumnado de 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria impresos, embolsados y enviados	280.000	0,23 €	0,2783 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El presente contrato se iniciará desde el día siguiente de la formalización del mismo extendiéndose hasta el 31 de mayo de 2026. No hay posibilidad de prórroga.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en la reunión previa mantenida al inicio del contrato y contendrá las actuaciones indicadas en el apartado 4 del PPT.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

ISABEL GABELLA VALERA		24/04/2026 13:04:31	PÁGINA: 3 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	naZ7MM2MzZWixNDI5ODNmMTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 16 de marzo de 2026, una garantía definitiva⁷ por importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (3.220,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410709592, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 17 del PCAP.

DÉCILOSEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

⁷ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ISABEL GABELLA VALERA		24/04/2026 13:04:31	PÁGINA: 4 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	naZ7MM2MzZWlxNDI5ODNmMTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMOTERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartados 13 y 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMOCUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMOQUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁸, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁸ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA		24/04/2026 13:04:31	PÁGINA: 5 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	naZ7MM2MzZWlxNDI5ODNmMTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMOSEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

Fdo.: Isabel Gabella Valera

Fdo.: Manuel Muñoz Leal



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ISABEL GABELLA VALERA		24/04/2026 13:04:31	PÁGINA: 6 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2MzZWlxNDI5ODNmMTYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	